

17524 REAL DECRETO 798/1992, de 26 de junio, por el que se indulta a don Antonio Jiménez Lorca.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jiménez Lorca, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de 10 de octubre de 1986, a penas de cuatro años, dos meses y un día, y seis meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de condenas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

Vengo en conmutar a don Antonio Jiménez Lorca el resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por multa de 150.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de cuatro meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

17525 REAL DECRETO 799/1992, de 26 de junio, por el que se indulta a don Antolín Rodríguez Fuentesfria.

Visto el expediente de indulto de don Antolín Rodríguez Fuentesfria, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 1 de octubre de 1990, a la pena de un año y seis meses de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, con accesorias, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

Vengo en conmutar a don Antolín Rodríguez Fuentesfria el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma, junto con la impuesta en sentencia, sean abonadas en el plazo de cinco meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

17526 REAL DECRETO 800/1992, de 26 de junio, por el que se indulta a don Antonio Rubio Jerez.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Rubio Jerez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de 18 de noviembre de 1987, a la pena de un año de prisión menor y accesorias, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

Vengo en conmutar a don Antonio Rubio Jerez la pena impuesta, por una multa de 500.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

17527 REAL DECRETO 801/1992, de 26 de junio, por el que se indulta a doña Gloria Amparo Vélez de Jaramillo.

Visto el expediente de indulto de doña Gloria Amparo Vélez de Jaramillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por el Ministerio Fiscal y condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de 9 de marzo de 1992, a las penas de diez años de prisión mayor y multa de 200.000.000 de pesetas y otra de un año de prisión menor y multa de 600.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a

propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de junio de 1992,

Vengo en conmutar a doña Gloria Amparo Vélez de Jaramillo las penas impuestas de diez años de prisión mayor por otra de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y la pena de un año de prisión menor por la de tres meses de arresto mayor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia y a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE DEFENSA**17528 ORDEN 423/38857/1992, de 22 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 25 de febrero de 1992, en el recurso número 236/1990, interpuesto por don Casimiro Díaz Berrocal.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 22 de junio de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

17529 ORDEN 423/38858/1992, de 22 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de fecha 20 de febrero de 1992, en el recurso número 556/1990, interpuesto por don Miguel Gil Giner.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 22 de junio de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

17530 ORDEN 423/38859/1992, de 22 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dictada con fecha 27 de diciembre de 1991, en el recurso número 1.482/1990, interpuesto por don José Sánchez Fraga.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 22 de junio de 1992.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).